



NOMBRA COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD, PROCESO DE POSTULACIÓN INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y CARÁCTER SOCIAL Y PREVENCIÓN Y REHAB. DE DROGAS, GLOSA 02, 2.1, LEY N° 21.053, AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 47 /

COPIAPÓ, 12 ABR 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en la Resolución Exenta Core N° 09 de fecha 19 de Marzo de 2018; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de Marzo del presente año 2018 se procedió a dictar la Resolución Exenta N° 09, que sancionó el acuerdo N°2 de la Sesión Extraordinaria N°02 de fecha 09 de marzo de 2018, el cual aprobó las Bases Generales para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.

2. Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 7.1, denominada "Comisión de Admisibilidad", dispone que el proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Servicio de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, siempre que no se encuentren inhabilitados.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE por constituida la Comisión de Admisibilidad que estará integrada por los siguientes Funcionarios del Gobierno Regional:

COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD

**ROSA QUEVEDO BUSTAMANTE
SOLANGE ROJAS LATORRE
JAVIER CARVAJAL RIVERA
KATTY RABELLO GAITERO
IVON JULIO BORDONES
GLORIA RAMIREZ AVENDAÑO
JORGE OMORI VARAS
ALEJANDRO CACERES ARAYA**

2.- CORRESPONDERA, a la comisión nombrada precedentemente, verificar el cumplimiento de las entidades postulantes de la presentación de los antecedentes solicitados como obligatorios en la bases del concurso, así como todo otro aspecto indicado en el numeral 7.2. de las Bases Generales, siendo de su responsabilidad velar por el apego irrestricto a las bases en el cumplimiento de las funciones encomendadas mediante el presente acto administrativo.

3.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la Página web www.goreatacama.cl, la que deberá ser gestionado por el Encargado del Área Socio Cultural de este Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



**BERTA TORRES LIQUIME
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

1. División de Administración y Finanzas
 2. División de Análisis y Control de Gestión
 3. Encargado del Área Socio Cultural
 4. Miembros de las Comisiones (8)
 5. Asesoría Jurídica
 6. Oficina de Partes
- BTL/FBZ/AA/OCZB/eca